



Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas de otras IES, MinCiencias o similares

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

1. Objetivo	2
2. Requisitos	3
3. Financiación y compromisos	5
4. Proceso de presentación y sometimiento de aval de las propuestas de investigación	14
5. Rubros financiables y ejecución presupuestal	15
6. Condiciones de aval de los proyectos de investigación a postularse en convocatorias externas	16
7. Condiciones de inicio del Proyecto de investigación de ser financiado por la convocatoria externa.	16
8. Aclaraciones frente a informes de avance y final	17
9. Aclaraciones frente a cierre de proyecto.....	17
Listado de anexos generales.....	20



Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas de otras IES, Minciencias o Similares

En cumplimiento a las directrices del Acuerdo No. 335 del 11 de mayo de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, se convoca a los Grupos de Investigación y profesores investigadores de planta de la Institución a presentar proyectos de investigación en convocatorias externas de otras IES, Minciencias o similares.

Las propuestas de los proyectos deberán corresponder al desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos avalados por la Universidad y enmarcadas en alguna de las áreas institucionales de investigación, responder a los ODS y Plan de Desarrollo 2022-2026.

Las unidades Académicas no pueden someter propuestas a convocatorias externas Minciencias, similares o de otras IES, hasta tanto se cuente con el aval del Comité Central de Investigaciones. Por política institucional no se avalan hechos cumplidos.

1. Objetivo

La Universidad Católica de Colombia mediante la convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación a convocatorias externas de otras IES, Minciencias o similares, busca:

- a) Desarrollar proyectos que contribuyan a plantear soluciones a los desafíos globales¹, en el marco de las necesidades locales y de las misiones establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026,² a fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y social del país con proyección nacional e internacional y a la consolidación de una cultura investigativa
- b) Motivar el planteamiento de proyectos de investigación aplicada que permitan contribuir al desarrollo de la estrategia 4.1 *“Fortalecimiento de la participación de la Universidad en la solución de problemas de interés nacional e internacional, mediante la investigación aplicada, el trabajo multidisciplinar, la oferta de servicios de transferencia, asesoría, consultoría y capacitación, promoviendo espacios de trabajo colaborativo, la innovación abierta y la co creación”* del plan de desarrollo 2020+³.

¹ Se propone institucionalmente, formular soluciones a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) como marco de referencia para la *“adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad”* (<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>)

² Ministerio de Ciencia y tecnología. Políticas Orientadas por Misiones https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf

³ Ver definición de investigación aplicada en el Acuerdo 335 de 2022 de la Universidad Católica de Colombia.

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



- c) Fomentar la generación y transferencia de resultados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, investigación-creación, así como la apropiación social que permita generar acciones de impacto en el entorno de aplicación.
- d) Promover la cooperación y la obtención de recursos para la investigación interinstitucional y con instituciones de educación superior, empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de las redes y convenios establecidos por la Universidad.
- e) Fomentar la formación de talento humano en CTel mediante la participación de estudiantes de pregrado (semilleros, auxiliares de investigación), egresados (jóvenes investigadores) y posgrado (especializaciones, maestría y doctorado) en los proyectos⁴ liderados por los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación.

2. Requisitos

- **Del equipo de investigación vinculado a la Universidad Católica de Colombia**
 - La hoja de vida “CvLAC” de todos los investigadores que participen en el proyecto debe estar actualizada, disponible y visible en la Plataforma SCienti – Colombia.
 - Los investigadores que deseen participar en la convocatoria, deben tener creado el perfil de Google Scholar con filiación de la Universidad Católica de Colombia y contar con el código ORCID.
 - El nombre registrado para citaciones en estas tres plataformas debe presentarse con el nombre normalizado según los criterios de firma definidos por la Universidad y las recomendaciones existentes⁵.
 - Los investigadores a nombre de la Universidad Católica de Colombia deberán estar vinculados laboralmente a la institución con contrato de planta de tiempo completo o medio tiempo y estar avalados por Grupo de Investigación de la Universidad.
 - En los proyectos de investigación deben participar mínimo dos investigadores, donde al menos uno debe ser de la Universidad Católica de Colombia.
 - Los tipos de productos exigidos para poder participar en la convocatoria serán bajo el Modelo de medición de la convocatoria 957 de 2024 de Minciencias o el que se encuentre vigente a la fecha de presentación del proyecto
 - Los investigadores deben **estar a paz y salvo** en la Dirección Central de Investigaciones con relación a los compromisos adquiridos en proyectos y actividades de investigación anteriores (con la entrega de productos de los proyectos desarrollados en los últimos tres

⁴ Puede ser por medio de los trabajos de grado

⁵ Para más información <https://www.iralis.org/criterios-de-firma> y la guía de “Guía para la normalización de nombres de autores en las publicaciones científicas”



años) y los informes de avance de acuerdo con el cronograma institucional del año en vigencia⁶.

- No se avalará la participación de profesores de planta (tiempo completo o medio tiempo) de la Universidad Católica de Colombia en convocatorias de otras IES, si estos se encuentran vinculados laboralmente a ellas en modalidad tiempo completo, medio tiempo o parcial.
- **De la propuesta de investigación**
 - El proyecto debe articularse a una o más líneas de investigación avaladas por el (los) Grupo(s) al que pertenecen los investigadores, a uno o más de los núcleos problémicos declarados en la línea y enmarcado en alguna de las áreas institucionales de investigación.
 - Todo proyecto deberá incluirse en alguna de las siguientes categorías⁷:
 - Proyecto de Investigación y Desarrollo
 - Proyecto de Investigación – Creación
 - Proyecto ID+I con Formación
 - Proyecto de Investigación, Extensión y Responsabilidad Social en CTI⁸
 - Los proyectos pueden vincular como parte del proceso de formación, una de las siguientes opciones: un auxiliar de investigación (estudiante de pregrado o posgrado); un semillero⁹; un joven investigador; un trabajo de grado.
 - Para proyectos con participación de investigadores externos¹⁰, se debe contar con la firma del representante legal de la Institución externa en la carta de aval, modelo de gobernanza o el documento que haga sus veces, en el que se detallen las condiciones de cofinanciación del proyecto y propiedad intelectual de los productos derivados de este y que deberá ser entregado para la postulación de la propuesta ante la institución financiadora de la convocatoria¹².
 - Los proyectos de investigación propuestos que se realizarán con la participación de seres vivos (comunidades humanas, animales o vegetales) deberán cumplir con las consideraciones éticas establecidas y presentarse ante el Comité de Ética (Acuerdo N° 214 del 3 de julio de 2015 de Consejo Superior). Adicionalmente, los proyectos que trabajen con información confidencial deben cumplir con los requerimientos éticos para

⁶ Tener publicados los productos de investigación de los tres años anteriores o demostrar gestión sobre los mismos.

⁷ Estas categorías están articuladas con el modelo de medición de Minciencias. Modelo Conceptual – Reconocimiento y Medición grupos de investigación 2024.

⁸ Al registrar un proyecto en esta categoría deberá incluir el nombre de la Comunidad a impactar. Al cierre del proyecto se deberán incluir las evidencias de trabajo con esta.

⁹ Se sugiere, que, si el proyecto vincula a un semillero, el líder del mismo sea parte del equipo proponente como coinvestigador.

¹⁰ La Universidad no financiará el pago de coinvestigadores externos de las instituciones que hagan parte del proyecto. Se puede contratar personal externo si esto está autorizado por los términos de referencia de la convocatoria externa y los pagos se deben cargar a la contrapartida en especie de la entidad financiadora.

¹¹ Todas las contrapartidas, incluyendo las horas de dedicación se deberán incluir en el presupuesto de la propuesta a registrar en Grants. Se deben garantizar aportes de recursos al proyecto (financiero y/o en especie).

¹² Cofinanciación: comprende el aporte en dinero o especie para la financiación y colaboración de entidades externas nacionales o internacionales, privadas o públicas que permitirá el desarrollo del proyecto.



el manejo de estos insumos y su adecuada protección (ley 1581 de 2012).¹³ En caso de requerirse estudio de viabilidad, deberá ser realizado por el Centro/Coordinación de investigación que presenta la propuesta. En el caso que la Universidad Católica de Colombia tenga el rol de ejecutora del proyecto, este deberá ser sometido al Comité de Ética Institucional, sino deberá contar con el aval del Comité de Ética de Institución Líder.

3. Financiación y compromisos

Para la financiación de proyectos a presentarse en convocatorias externas, la Universidad asignará anualmente la suma aprobada por el Consejo Administrativo, para la bolsa transversal de proyectos externos. La asignación se hará en orden de solicitud hasta agotar los recursos disponibles. En el caso de propuestas de investigación que requieran recursos por un monto superior al disponible en la bolsa transversal de proyectos externos, se buscará la evaluación y aprobación financiera de los organismos institucionales pertinentes, previo aval académico y de impacto para la Universidad, dado por el Comité Central de Investigaciones.

Se recomienda a las Unidades Académicas, cuyos proyectos de investigación requieran recursos frescos para compra de Equipos y maquinaria, la obtención de estos a través de la asignación de su valor en contrapartida en dinero de la Institución financiadora de la convocatoria o en especie de las instituciones aliadas¹⁴.

En el caso de convocatorias externas que permitan la inclusión del rubro de gastos operativos, es importante que éste se distribuya de acuerdo con el porcentaje de financiación aportado por cada institución que hace parte de la alianza estratégica.

Los proyectos de investigación a presentarse en convocatorias externas de otras IES, Minciencias o similares deben proyectar compromisos de producción de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social del conocimiento o divulgación pública de la ciencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

CATEGORÍA DEL PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS A LA UNIVERSIDAD	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ¹⁵	ACLARACIONES
CATEGORÍA 1 (1 AÑO)	El monto máximo permitido, estará articulado con el avalado en la misma categoría de la	Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico e innovación	Al menos una de las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS-Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2. OPCIÓN 2: Publicación de un artículo	En caso de requerir recursos para el pago de APC en convocatorias de Minciencias o similares, estos deben ser solicitados de ser posible a la entidad externa financiadora de la convocatoria, de acuerdo con el rubro establecido para tal fin en los términos de

¹³ Se debe utilizar el formato "Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto", que permite identificar si el proyecto necesita presentarse o no al Comité de Ética Institucional. Si se responde positivamente al menos uno de los ítems, el proyecto deberá ser presentado a Comité de Ética Institucional y se debe generar en el módulo de Grants el Protocolo

¹⁴ Todos los rubros deben justificarse, con excepción de las horas de los investigadores, en la sección "More line data" del presupuesto del módulo de Grants en SIGI360.

¹⁵ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



	convocatoria interna de proyectos		<p>WoS/Scopus Q1 o Q2 y un libro de investigación.</p> <p>OPCIÓN 3: Para proyectos con actividad de Desarrollo Tecnológico (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias.</p> <p>OPCIÓN 4: Para proyectos de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias.</p>	<p>referencia de la convocatoria externa</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES el pago de APC se realiza en articulación con las instituciones que participan del producto.</p>
		Apropiación social del conocimiento - APSC	De acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia de la Convocatoria externa.	
		Formación o vinculación de recurso humano	De acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia de la Convocatoria externa.	<p>En el caso de convocatorias Minciencias o similares, se sugiere la contratación en modalidad de asistencia técnica a cargo de la institución financiadora de la convocatoria externa, de egresados de los programas de formación de la Universidad, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de convocatorias de otras IES, se sugiere la vinculación de estudiantes en modalidad de auxiliares de investigación o semilleros.</p>
		Divulgación pública de la ciencia	Participación en Congresos, Simposios entre otros.	<p>En el caso de convocatorias Minciencias o similares, los recursos para este tipo de moviidades deberán solicitarse a través del rubro que para este fin establezca la Institución externa responsable de la financiación de la convocatoria.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES las moviidades deben solicitarse a través de la convocatoria para apoyo de Moviidades que genere la Dirección Central de Investigaciones</p>



CATEGORÍA DEL PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS A LA UNIVERSIDAD	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ¹⁶	ACLARACIONES
CATEGORÍA 1 (2 ó 3 AÑOS)	El monto máximo permitido, estará articulado con el avalado en la misma categoría de la convocatoria interna de proyectos	Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico e innovación	<p>Al menos una de las siguientes opciones</p> <p>OPCIÓN 1: En el primer año: publicación de dos artículos WoS/Scopus, al menos uno debe ser tipo Q2 o Q3.</p> <p>OPCIÓN 2: Para el segundo y tercer año: publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2; o publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y publicación de un libro de investigación; o publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico para los proyectos que incluyan esta categoría; o publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño.</p> <p>NOTA: Para proyectos innovo (que implican creación y mejora tecnológica), en el primer año se presentará un informe de avance (que incluya el estado de la técnica) y el documento de detección temprana de patentes. En el segundo año, se entrega el prototipo resultado de la investigación que cumpla las características para solicitud de patente y un artículo WoS/Scopus (sin postula). Para el tercer año se entregará un artículo WoS/ Scopus</p>	<p>En caso de requerir recursos para el pago de APC, en convocatorias Minciencias o similares estos deben ser solicitados de ser posible a la entidad externa financiadora de la convocatoria, de acuerdo con el rubro establecido para tal fin en los términos de referencia de la convocatoria externa</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES el pago de APC se realiza en articulación con las instituciones que participan del producto</p>
		Apropiación social del conocimiento -APSC	De acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia de la Convocatoria externa.	

¹⁶ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



		<p>Formación o vinculación de recurso humano</p>	<p>De acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia de la Convocatoria externa.</p>	<p>En el caso de convocatorias Minciencias o similares, se sugiere la contratación en modalidad de asistencia técnica a cargo de la institución financiadora de la convocatoria externa, de egresados de programas de formación de la Universidad, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de convocatorias de otras IES, se sugiere la vinculación de estudiantes en modalidad de auxiliares de investigación o semilleros.</p>
		<p>Divulgación pública de la ciencia</p>	<p>Participación en Congresos, Simposios entre otros.</p>	<p>En el caso de convocatorias Minciencias o similares, los recursos deberán solicitarse a través del rubro que para este fin establezca la Institución externa responsable de la financiación de la convocatoria.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES las movilidades deben solicitarse a través de la convocatoria para apoyo de Movilidades que genere la Dirección Central de Investigaciones.</p>

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



CATEGORÍA DEL PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS A LA UNIVERSIDAD	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ¹⁷	ACLARACIONES
CATEGORÍA 2	El monto máximo permitido, estará articulado con el avalado en la misma categoría de la convocatoria interna de proyectos	Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico e innovación	<p>Al menos una de las siguientes opciones:</p> <p>OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus al menos uno Q3.</p> <p>OPCIÓN 2: Publicación de un libro de investigación y publicación de un artículo tipo WoS/Scopus al menos Q3.</p> <p>OPCIÓN 3: Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico deberán entregar la publicación de un artículo tipo WoS/Scopus al menos Q3 y un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones).</p> <p>OPCIÓN 4: Para proyectos con actividad de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus al menos Q3 y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias.</p>	<p>En caso de requerir recursos para el pago de APC, en el caso de convocatorias Minciencias o similares, estos deben ser solicitados de ser posible a la entidad externa financiadora de la convocatoria, de acuerdo con el rubro establecido para tal fin en los términos de referencia de la convocatoria externa.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES el pago de APC se realiza en articulación con las instituciones que participan del producto</p>

¹⁷ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/oS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



		Apropiación social del conocimiento - APSC	De acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia de la Convocatoria externa.	
		Formación o vinculación de recurso humano	De acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia de la Convocatoria externa.	<p>En el caso de convocatorias Minciencias o similares, se sugiere la contratación en modalidad de asistencia técnica a cargo de la institución financiadora de la convocatoria externa, de egresados de los programas de formación de la Universidad, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de convocatorias de otras IES, se sugiere la vinculación de estudiantes en modalidad de auxiliares de investigación o semilleros.</p>
		Divulgación pública de la ciencia	Participación en Congresos, Simposios entre otros.	<p>En el caso de convocatorias Minciencias o similares, los recursos para este tipo de movilidades deberán solicitarse a través del rubro que para este fin establezca la Institución externa responsable de la financiación de la convocatoria.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES las movilidades deben solicitarse a través de la convocatoria para apoyo de Movilidades que genere la Dirección Central de Investigaciones.</p>

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



CATEGORÍA DEL PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS A LA UNIVERSIDAD	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ¹⁸	ACLARACIONES
CATEGORÍA 3	El monto máximo permitido, estará articulado con el avalado en la misma categoría de la convocatoria interna de proyectos	Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico e innovación	<p>Al menos una de las siguientes opciones:</p> <p>OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus</p> <p>OPCIÓN 2: Publicación de un capítulo en libro de investigación, en un proyecto editorial aprobado que cumpla con los indicadores de calidad y existencia de Minciencias y la publicación de un artículo tipo WoS/Scopus</p> <p>OPCIÓN 3: Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, además de entregar un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS/Scopus.</p> <p>OPCIÓN 4: Para los proyectos de Investigación-Creación, además de entregar un producto de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación para esta categoría, se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS/Scopus.</p>	<p>En caso de requerir recursos para el pago de APC, en convocatorias Minciencias o similares, estos deben ser solicitados de ser posible a la entidad externa financiadora de la convocatoria, de acuerdo con el rubro establecido para tal fin en los términos de referencia de la convocatoria externa.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES el pago de APC se realiza en articulación con las instituciones que participan del producto</p>
		Apropiación social del conocimiento - APSC	De acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia de la Convocatoria externa.	

¹⁸ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



		<p>Formación o vinculación de recurso humano</p>	<p>De acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia de la Convocatoria externa.</p>	<p>En convocatorias Minciencias o similares, se sugiere la contratación en modalidad de asistencia técnica a cargo de la institución financiadora de la convocatoria externa, de egresados de los programas de formación de la Universidad, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de convocatorias de otras IES, se sugiere la vinculación de estudiantes en modalidad de auxiliares de investigación o semilleros.</p>
		<p>Divulgación pública de la ciencia</p>	<p>Participación en Congresos, Simposios entre otros.</p>	<p>En el caso de convocatorias Minciencias o similares, los recursos para este tipo de movidades deberán solicitarse a través del rubro que para este fin establezca la Institución externa responsable de la financiación de la convocatoria.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES las movidades deben solicitarse a través de la convocatoria para apoyo de Movidades que genere la Dirección Central de Investigaciones.</p>



CATEGORÍA DEL PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ¹⁹	ACLARACIONES
CATEGORÍA 4	<p>Innovación Social</p> <p>El monto máximo permitido, estará articulado con el avalado en la misma categoría de la convocatoria interna de proyectos</p>	<p>Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico e innovación</p>	<p>Al menos una de las siguientes opciones:</p> <p>OPCIÓN 1: Publicación de un artículo WoS o Scopus o la publicación de un libro resultado de investigación.</p> <p>OPCIÓN 2: Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, Regulaciones normas, reglamentos o legislaciones).</p> <p>OPCIÓN 3: Para los proyectos de Investigación-Creación, un producto de acuerdo con lo señalado en el <i>Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación</i> de Minciencias en esta categoría.</p>	<p>En caso de requerir recursos para el pago de APC, en convocatorias Minciencias o similares, estos deben ser solicitados de ser posible a la entidad externa financiadora de la convocatoria, de acuerdo con el rubro establecido para tal fin en los términos de referencia de la convocatoria externa.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES el pago de APC se realiza en articulación con las instituciones que participan del producto</p>
		<p>Apropiación social del conocimiento - APSC</p>	<p>Independiente de la opción de nuevo conocimiento escogida se deben entregar: dos productos resultados de procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.</p>	
		<p>Formación o vinculación de recurso humano</p>	<p>De acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia de la Convocatoria externa.</p>	<p>En el caso de convocatorias Minciencias o similares, se sugiere la contratación en modalidad de asistencia técnica a cargo de la institución financiadora de la convocatoria externa, de egresados de los programas de formación de la Universidad, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de convocatorias de otras IES, se sugiere la vinculación de estudiantes en modalidad de auxiliares de investigación o semilleros.</p>

¹⁹ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



		Divulgación pública de la ciencia	Participación en Congresos, Simposios entre otros.	<p>En el caso de convocatorias Minciencias o similares, los recursos para este tipo de movilizaciones deberán solicitarse a través del rubro que para este fin establezca la Institución externa responsable de la financiación de la convocatoria.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES las movilizaciones deben solicitarse a través de la convocatoria para apoyo de Movilidades que genere la Dirección Central de Investigaciones.</p>
--	--	--	--	--

4. Proceso de presentación y sometimiento de aval de las propuestas de investigación

- a) El equipo de investigadores debe estar conformado **por mínimo 2 investigadores**, de los que al menos uno (1) debe ser profesor de planta de la Universidad Católica de Colombia.
- b) Los proyectos deberán ser registrados en la Plataforma SIGI 360 indicando presupuesto e información en el módulo de generalidades, previo a la solicitud de aval ante el Comité Central de Investigaciones. El registro se hace a través de **Convocatoria Proyectos Externos del año lectivo²⁰**, por parte del profesor de la Universidad Católica de Colombia que se defina como Investigador Principal²¹. En el caso de proyectos de investigación que se presentan ante convocatorias Minciencias o similares, el registro en SIGI 360 se hará una vez haya sido aprobado el proyecto por parte de la entidad financiadora. En estos casos para solicitar el aval del Comité Central de Investigaciones, se debe remitir la propuesta en el formato solicitado por la convocatoria y adjuntar presupuesto proyectado discriminado por año en formato Excel (Anexo 3)²². En el anexo 2 Ruta para la generación del registro de proyectos externos en SIGI 360 se encuentra la ruta para el registro del proyecto; en el anexo 5, se encuentra la información general para el registro de proyectos de investigación en Plataforma SIGI 360.
- c) En la Plataforma SIGI 360 se deben adjuntar los siguientes soportes al diligenciar la propuesta:
 - Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto (anexo 4)
 - Carta de invitación para participar de la convocatoria (Si Aplica)

²⁰ La unidad Académica deberá solicitar la creación de los investigadores externos en SIGI 360, remitiendo el nombre completo, institución a la que pertenecen, correo institucional, número de documento de identidad.

²¹ Si el profesor no cuenta con los permisos en sistema, se debe solicitar a la Dirección Central de Investigaciones la asignación de estos.

²² Se recomienda utilizar como guía el anexo 1 "Formato Propuesta Proyecto de Investigación" previo diligenciamiento del proyecto en la plataforma, para que el registro en la herramienta sea más ágil.

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



- Términos de referencia de la convocatoria
 - Acta de aval de comité de ética (si Aplica)
- d) Enviar²³ a la Dirección de Investigaciones los siguientes documentos al correo electrónico coorinvestigaciones@ucatolica.edu.co:
- Acta del Comité de Investigaciones de la unidad académica en la que se avale la participación del (los) investigador(es), se justifique la pertinencia del proyecto en el marco de sus líneas de investigación²⁴ y se muestre el impacto o importancia del desarrollo del proyecto para la Universidad Católica de Colombia.
 - Carta firmada por el Decano o Director de Departamento en el que se avala la asignación de las horas en el plan de trabajo del (los) profesor (es).
 - Proyección de la carga docente del profesor que incluya la asignación de horas para el desarrollo del proyecto y en la que se garantiza la carga mínima de horas de docencia de acuerdo con la Circular de Presidencia.

Para la proyección de la carga de los investigadores, tener en cuenta el alcance del proyecto, los roles que tendrían cada uno de los investigadores, el (los) periodo (s) de participación y aportes al desarrollo del proyecto y obtención de logros y compromisos.

5. Rubros financiables y ejecución presupuestal.

La Unidad Académica es la responsable de verificar que los presupuestos y rubros solicitados para el desarrollo del proyecto corresponden a los rubros y descripciones definidas en los términos de referencia de la convocatoria externa a la que se presentan.

Los presupuestos deben ser verificados por la Unidad Académica y deben ser coherentes con el cronograma de trabajo estipulado en la convocatoria.

En caso de ser seleccionada la propuesta para su financiación en convocatorias Minciencias o similar es la Unidad Académica es la responsable del seguimiento de la ejecución presupuestal dentro de las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria externa y deberá remitir mensualmente (los 5 primeros días de cada mes), un Excel con la relación de las ejecuciones realizadas, para ser verificadas y avaladas por la División de Contabilidad de la Universidad.

En caso de convocatorias Minciencias o similares, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos que obliguen a su devolución total o parcial a la entidad financiadora externa y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad Académica.

Nota: En caso de convocatorias Minciencias o similares, solo se permitirán los traslados presupuestales que se encuentren amparados por los términos de referencia de la Convocatoria externa y con previa aprobación de la institución financiadora de la convocatoria, por lo que se

²³ El director de investigaciones de la Unidad Académica entregará la información a la Dirección Central de Investigaciones a más tardar 15 días antes de la fecha de cierre de la convocatoria, con el fin de ser presentado en Comité Central de Investigaciones y recibir aval

²⁴ Se recomienda a la Unidad académica que cuente con una Copia del Proyecto de Investigación

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



recomienda revisar y tener claridad en el presupuesto solicitado, antes del cierre de la postulación de la propuesta.

6. Condiciones de aval de los proyectos de investigación a postularse en convocatorias externas

- La Dirección Central de Investigaciones, consolida y presenta la información de las propuestas ante el Comité Central de Investigaciones, previa verificación de condiciones mínimas de registro en SIGI 360.
- El Comité Central de Investigaciones estudia y avala los proyectos de investigación de acuerdo con los términos de la convocatoria, con las políticas institucionales y el presupuesto asignado.
- La Dirección Central de Investigaciones, informa de manera oficial los resultados de la decisión del Comité Central de Investigaciones, a través del acta del Comité Central de Investigaciones.
- La Dirección Central de Investigaciones en caso de ser avalado el proyecto para postularse en convocatoria externa, gestionará la carta de intención (si aplica) o remitirá a Rectoría la carta de aval, modelo de gobernanza o el documento que haga sus veces para firma y se remitirá al director de Investigaciones para que se continúe el proceso de postulación. Es importante anotar que en caso de requerirse carta de aval institucional y ser la Universidad la entidad ejecutora, el Rector solo firmará el documento cuando los representantes legales de las otras instituciones ya lo hayan hecho.
- La postulación del proyecto de investigación en convocatorias Minciencias o similares, en caso de ser entidad ejecutora, estará a cargo del Investigador Principal y se realizará con el acompañamiento de la Dirección del Centro de Investigaciones y de la Dirección Central de Investigaciones. Una vez realizada el investigador principal deberá remitir mediante correo electrónico soporte de la postulación. En el caso en que los términos de referencia así lo indiquen y la Universidad Católica de Colombia sea entidad ejecutora, la postulación puede ser realizada desde la Dirección Central de Investigación en presencia del Investigador principal del proyecto.

7. Condiciones de inicio del Proyecto de investigación de ser financiado por la convocatoria externa.

- a) La Unidad Académica que lidera la propuesta es la responsable de hacer seguimiento a su postulación para identificar si fueron beneficiarios de esta.
- b) Una vez el proyecto sea aprobado por la convocatoria Externa y con el fin de realizar la asignación de recursos en la institución, el investigador debe solicitar a la institución que aprueba la propuesta, alguno de los siguientes documentos y remitirlos al correo coorinvestigacion@ucatolica.edu.co:
 - a. Acta de aprobación del proyecto para el periodo
 - b. Enlace a página web institucional en donde aparezca el proyecto aprobado para el periodo

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



- c. En el caso de Convocatorias de otras IES, carta o correo emitido por la Decanatura / Vicerrectoría de investigaciones o similar en donde se especifique la aprobación del proyecto para el periodo
- d. En el caso de Convocatorias Minciencias o similares, correo notificación de adjudicación de la financiación.
- c) En el caso de convocatorias que requieran la firma de convenio, contrato o acuerdo para su desarrollo es la Unidad Académica la encargada de solicitar a la Dirección Central de Investigaciones a través de correo electrónico remitido a coorinvestigaciones@ucatolica.edu.co, los documentos a los que haya lugar y hacer el acompañamiento al investigador principal para la entrega de la documentación solicitada. La Unidad Académica debe hacer seguimiento a la compra y actualización de Pólizas en caso de ser necesario y debe hacer seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato, convenio o acuerdo.
- d) En el caso de convocatorias MinCiencias o similares, una vez se cuente con la confirmación de la aprobación del proyecto, el investigador principal deberá hacer el registro de este a través de SIGI 360, siguiendo lo indicado en el numeral 4 de este documento.
- e) Una vez la Dirección Central de Investigaciones cuente con la confirmación formal de aprobación del proyecto y este se encuentre cargado en SIGI 360, procederá a solicitar el centro de costo a contabilidad, una vez asignado éste, se debe informar a todas las Unidades Administrativas involucradas para que se haga la ejecución y el cruce de información presupuestal correspondiente.
- f) La Dirección Central de Investigaciones iniciará el flujo de aprobación del proyecto en la Plataforma SIGI 360 y solicitará mediante correo electrónico al investigador principal del proyecto la realización del “Generated Award”, para que las horas se puedan ver reflejadas en el plan de trabajo del (los) profesor(es).
- g) En aquellos proyectos de investigación que impliquen contrapartidas (personal de apoyo, asistentes administrativas, laboratoristas, entre otros) de la Universidad relacionadas con personal administrativo, la Unidad Académica deberá informar a Talento Humano mediante carta formal el porcentaje de la jornada laboral asignada al desarrollo del proyecto.
- h) La Unidad Académica debe informar a Talento Humano en los periodos II y IV del año, la asignación de descarga a los investigadores para el desarrollo del proyecto.
- i) Cumplir con las demás condiciones que se establezcan en los términos de referencia de la convocatoria externa o en el convenio, contrato o acuerdo que se haya firmado.

8. Aclaraciones frente a informes de avance y final

El informe de avance y final se registrará en plataforma SIGI 360, módulo de Project Costing, de acuerdo con lo indicado en “*Instructivo de apoyo para la presentación de informes de proyectos de investigación en plataforma SIGI 360*” y en las fechas estipuladas en el Calendario

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



de la Dirección Central de Investigaciones. Igualmente, se deberán diligenciar los informes de avance y final en los formatos y fechas establecidos en los términos de referencia de la convocatoria externa o en el convenio, contrato o acuerdo que se haya firmado. En los casos en los que la institución financiadora solicite aclaraciones frente a los informes, es responsabilidad de la Unidad Académica y del investigador principal responder a ellos en los tiempos y formatos que se establezcan.

En el caso de proyectos financiados por instituciones externas que requieran seguimiento financiero:

- a) La Unidad Académica deberá remitir a la Dirección Central de Investigaciones en los primeros cinco (5) días de cada mes, el reporte de la ejecución presupuestal de los rubros diferentes a carga de horas docentes, para la revisión y confirmación de la información que será remitida a Contabilidad.
- b) La Unidad Académica es la responsable de la generación de los informes financieros y técnicos, en las fechas y condiciones establecidas en el contrato, acuerdo o convenio. La solicitud de firma de los informes financieros deberá ser realizada a la Dirección Central de Investigaciones encargados de la validación y revisión de la información suministrada, al menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega a la institución externa, y deberá contener los soportes a los que haya lugar, incluidos aquellos que correspondan a la ejecución presupuestal de las instituciones aliadas.
- c) La Unidad Académica es la responsable de hacer seguimiento al acta de liquidación del contrato, convenio o acuerdo y a la solicitud de devolución de los rubros que no se ejecutaron (ver punto 5 de este documento)

9. Aclaraciones frente a Cierre del proyecto

El proyecto finaliza una vez se reciba de la institución externa el acta de liquidación del contrato, convenio- acuerdo, o el documento que haga sus veces. Al interior de la Universidad, la Dirección Central de Investigaciones validará la entrega a conformidad de todos los productos comprometidos en el proyecto avalado, los cuales deben tener relación con el mismo y estar acordes con lo registrado en SIGI 360. Todo cambio en los productos debe estar previamente avalado por los Comités de Facultad y el Comité Central de investigaciones y la Institución Externa que financia el proyecto.

A continuación, se relacionan las condiciones de entrega de los productos ante la Dirección Central de Investigaciones:

- a) Una vez entregados los informes del proyecto, es función del autor principal o autor de correspondencia del producto, vinculado a la Universidad, reportar semestralmente en la plataforma proyecto SIGI360, la actualización del estado de los productos hasta que se encuentre publicado y en estado Finalizado en SIGI360.



- b) La postulación de los artículos deberá contar con el acompañamiento y aval de los líderes de línea y líderes de grupo, que garantice que el producto se articula con ODS, planteamiento del problema, que cumpla con las condiciones definidas en la propuesta y se pueda orientar la postulación en términos de calidad, impacto y pertinencia de la revista.
- c) El compromiso del proyecto y de los investigadores es garantizar la publicación de los productos en un periodo no mayor a dos años después de su postulación o en las condiciones que defina la convocatoria externa. Para el informe final se entregan los productos y el soporte de la postulación. Para los proyectos a dos años, la postulación se hace por cada año de proyecto. Para el caso de patentes el plazo es de 3 años²⁵.
- d) Para el informe final, en caso de artículos se entrega el producto, el soporte de la postulación (reporte del sistema de gestión editorial y/o correo del editor) y la consulta de la revista en SJR o MJL en el cual conste el cuartil actual de la publicación.
- e) Para el informe final, en el caso de libro y capítulos de libro se acepta la versión preliminar del libro, y se contará con 3 meses a partir de la entrega para radicar la versión final siguiendo los lineamientos establecidos en la “Convocatoria de Publicación de productos resultado de investigación”. En el caso de contar con financiamiento por parte de la institución financiadora, se deberá entregar en los plazos y condiciones, establecidos en los términos de referencia de la convocatoria externa.
- f) Para el informe final, en el caso de software se deberá entregar la cesión de derechos a la Universidad, el certificado del grado de innovación y acta de validación por parte de la Unidad Académica donde se garantice la existencia y funcionamiento adecuado del software, junto con la documentación vigente definida por Minciencias como criterios de calidad y existencias del producto.
- g) Para el informe final, en el caso de otros productos de desarrollo tecnológico e innovación, se deberán entregar cumpliendo las condiciones de existencia y calidad establecidos en el Modelo de Medición de Minciencias 2024, según la tipología del producto.
- h) Actualización del CvLAC y entrega de productos finalizados al director de Grupo para la integración en el GrupLAC. También se debe actualizar el registro de estos en Google Scholar y ORCID.
- i) Para los investigadores de la Universidad deberá incluirse la filiación Institucional en el producto, declarando la Universidad Católica de Colombia e incluir el correo institucional como única filiación, teniendo en cuenta las recomendaciones de la “Guía para la normalización de nombres de autores en las publicaciones científicas” y “Recomendaciones para mejorar la citación y el impacto de las publicaciones”.^{26 27}

²⁵ Los tiempos que sobrepasen los valores descritos, deberán ser llevados al Comité central para su concepto.

²⁶ En los productos resultados de la investigación, solo se permite la coautoría entre personas que hagan parte del equipo de investigadores del proyecto avalado. No se aceptan coautorías con aquellos participantes contratados como asistentes técnicos. Para personas externas se debe informar y justificar ante el Comité Central de Investigaciones previo concepto del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica. La Universidad no aceptará como entregable comprometido del proyecto, un producto que previamente no haya realizado esta gestión y haya sido avalado en el Comité Central de Investigaciones.

²⁷ El número de productos comprometidos, debe impactar al número de grupos institucionales que hace parte de la propuesta.

Dirección Central de Investigaciones

Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas



10. Sobre el seguimiento a la ejecución y desarrollo del proyecto

Una vez sea aprobado el proyecto, se diligenciará por parte de la Dirección Central de Investigaciones la información correspondiente en el Formato Seguimiento a la Gestión Administrativa de Proyectos Externos (Anexo 8), el cual se actualizará periódicamente por parte de la Unidad Académica a la que se encuentre adscrito el director del Proyecto.

Listado de anexos generales

- ANEXO 1. Formato apoyo para la formulación y presentación de proyectos de investigación en SIGI360
- ANEXO 2. Ruta para registro de proyectos Externos en SIGI 360
- ANEXO 3. Formato de presupuesto
- ANEXO 4. Guía de Verificación de las Condiciones Éticas del Proyecto
- ANEXO 5. Manual de seguimiento y registro de propuestas. Generación de Protocolo de ética (Pag 12).
- ANEXO 6. Partes interesadas
- ANEXO 7. Palabras Clave ODS
- ANEXO 8. Ficha de seguimiento a la gestión de proyectos.